

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

003200

23 MAY 2012

“Por la cual se reconoce el cambio de propietario y de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SER CONDUCTOR CLL 53, y se modifica la Resolución No. 1689 de 2008”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 1689 del 6 de Mayo de 2008, registró al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SER CONDUCTOR CLL 53 con matrícula mercantil No. 01793374 y NIT 900211731-6, con domicilio en la carrera 72 No. 53 - 85 de la ciudad de Bogotá, D.C.; para los fines de la Resolución 1200 de 2006;

Que mediante oficios con radicados Nos. 2010-321-074256-2 del 26 de Noviembre de 2010; 2010-321-077719-2 del 13 de Diciembre de 2010; 2011-321-043014-2 del 22 de Junio de 2011 y 2012-321-028897-2 del 19 de Abril de 2012, el señor Diego Fernando Castañeda Sánchez, en representación de la sociedad INVERSIONISTAS Y PROTECTORES EN SALUD S A S IMPROSALUD S A S con matrícula mercantil No. 01951418 del 18 de Diciembre de 2009 y NIT 900329703-8, solicitó el cambio de propietario y de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SER CONDUCTOR CLL 53, y con fundamento en dicha petición, que se registre al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SER CONDUCTOR CLL 53 con matrícula mercantil No. 00069223 del 18 de Febrero de 2011 y domiciliado en el kilómetro 1.5 Vía Bogotá – Mosquera Urbanización Industrial San Carlos I Local 2 en el municipio de Mosquera, Cundinamarca; de propiedad de la sociedad INVERSIONISTAS Y PROTECTORES EN SALUD S A S IMPROSALUD S A S;

Que la sociedad INVERSIONISTAS Y PROTECTORES EN SALUD S A S IMPROSALUD S A S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC—, como organismo de certificación de personas, con cobertura al sitio ubicado en el kilómetro 1.5 Vía Bogotá – Mosquera Urbanización San Carlos I Local 2 en el municipio de Mosquera, Cundinamarca;

Que según el Anexo de Certificado de fecha 8 de Marzo de 2012 expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC, la cantidad de emisión diaria de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SER CONDUCTOR CLL 53 es de cuarenta y seis (46);

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005, 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

"Por la cual se reconoce el cambio de propietario y de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SER CONDUCTOR CLL 53, y se modifica la Resolución No. 1689 de 2008"

Que esta subdirección, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el cambio de propietario y de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SER CONDUCTOR CLL 53, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	INVERSIONISTAS Y PROTECTORES EN SALUD SAS IMPROSALUD S A S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	01951418 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2009
NIT SOCIEDAD:	900329703-8
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	SER CONDUCTOR CLL 53
MATRÍCULA MERCANTIL:	00069223 DEL 18 DE FEBRERO DE 2011
DOMICILIO:	KILÓMETRO 1.5 VÍA BOGOTÁ – MOSQUERA URBANIZACIÓN INDUSTRIAL SAN CARLOS I LOCAL 2
MUNICIPIO:	MOSQUERA
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CUARENTA Y SEIS (46)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SER CONDUCTOR CLL 53, efectuado mediante la Resolución No. 1689 del 6 de Mayo de 2008.

ARTÍCULO TERCERO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT, los datos del presente Acto Administrativo, para que proceda a realizar la modificación del registro en el sistema RUNT.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad INVERSIONISTAS Y PROTECTORES EN SALUD S A S IMPROSALUD S A S con NIT 900329703-8, con domicilio en la carrera 9 B No. 113 – 37 de la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución No. 1689 del 6 de Mayo de 2008, por la cual se autorizó operar al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SER CONDUCTOR CLL 53.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

23 MAY 2012

LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Elaboró: Gilmar A. Rivera V.
Revisó: Liliana Lugo R. – Karol Andrea García